



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

3896

### RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2012

*Por la cual se reglamenta y adopta la documentación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de los llanos y se regulan la administración y uso de la página web*

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales que le confiere la ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, los Artículos 1 y 2 de la Ley 872 de 2003 y el Decreto 4110 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia establece la implementación del Control Interno en la Administración Pública, el cual se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que en desarrollo del mencionado artículo constitucional, se expidió la Ley 87 de 1993, la cual dispuso que corresponde a la máxima autoridad de la entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que así mismo, la Ley 87 de 1993 señala que las entidades deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, acorde con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que mediante el Decreto No. 1599 de 2005, el Gobierno creó el Modelo Estándar de Control Interno, el cual proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, con el propósito de orientarlas al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a los fines esenciales del Estado.

Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el artículo 4 de la citada Ley establece, entre otros requisitos, para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, que se identifiquen y prioricen aquellos procesos estratégicos de la entidad que resulten determinantes de la calidad de la función que les ha sido asignada y que se documenten y describan de forma clara, completa y operativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la misma Ley en comento, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4110 de 2004, reglamentario de la Ley 872 de 2004, por el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP-



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

3896

### RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2012

*Por la cual se reglamenta y adopta la documentación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de los llanos y se regulan la administración y uso de la página web*

1000:2004, actualizada mediante el Decreto 4485 de 2009, como herramienta para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades publicas.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 2287 de 2010, la Universidad de los Llanos integró el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 con el Sistema de Gestión de la Calidad SGC NTCGP1000:2009 en un solo Sistema denominado Sistema de Gestión SIG y reguló sus órganos de administración.

Que a través de la Resolución Rectoral No. 1988 de 2008, se autorizó a la oficina de Planeación de la Universidad, la administración de la página electrónica del Sistema Integrado de Gestión- SIG y a su vez, mediante la Resolución Rectoral No. 2418 del mismo año, se adoptó el Manual de Calidad de la Universidad de los Llanos, bajo la norma NTCGP 1000:2009, versión 0.1.

Que es necesario regular la operación y aplicación de la documentación del Sistema Integrado de Gestión – SIG, como estrategia de fortalecimiento a la cultura del autocontrol y la autogestión institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **ADOPTAR** la documentación del Sistema Integrado de Gestión- SIG, según el listado maestro de documentos en su versión número tres (3) , el cual se anexa a la presente Resolución y es parte constitutiva de la misma, de conformidad con lo señalado en los capítulos I y II de la Resolución Rectoral No. 2287 de 2010.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER** que la elaboración, revisión y aprobación de la documentación del Sistema Integrado de Gestión – SIG, se realice de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Documentos GU-GCL-01-V2 Y EL Procedimiento de Control de Documentos PD-GCL-01-V2, los cuales se anexan a la presente Resolución Rectoral y hacen parte constitutiva de la misma.

ARTÍCULO 3°. **SEÑALAR** que la administración y cargue de los documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG en la página sig.unillanos.edu.co, es responsabilidad del asesor del SIG; a si mismo, los lideres de proceso deberán verificar a través de la misma pagina, que los documentos cargados, obedezcan a las necesidades y requerimientos propios de su quehacer operacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3896 de 2012

*Por la cual se reglamenta y adopta la documentación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de los llanos y se regulan la administración y uso de la página web*

PARÁGRAFO: Todos los documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG son susceptibles de modificación y esta se hará respetando los lineamientos del procedimiento de control de documentos en su versión vigente.

ARTÍCULO 4°. **ASUMIR** que todos los documentos publicados a través de la página sig.unillanos.edu.co, son los vigentes y que las impresiones u otras versiones en medio magnético, serán consideradas copias no controladas.

ARTÍCULO 5°. **DETERMINAR** que todas las instrucciones y procedimientos contemplados en la documentación del Sistema Integrado de Gestión - SIG, son de obligatorio cumplimiento para todos los niveles y procesos de la Universidad.

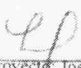
ARTÍCULO 6° **DISPONER** que la presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los

23 NOV 2012

  
ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Rector

  
Proyectó: José Isaias Peña R./Asesor SIG  
Aprobó: Claudio Javier Criollo /Representante de la alta dirección  
Revisó: Hernando Parra Cuberos /Secretario General

